

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 114

Miércoles, 13 de Junio de 2007

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 a 4
Jefatura Provincial de Tráfico .....	4 y 5
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	6 a 9

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León .....	9 y 10
--------------------------------	--------

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	11 y 12
---	---------

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....	12 a 14
Diversos Ayuntamientos .....	14 a 32

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita .....	32
--	----

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.664/07

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en

los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. CARLOS JOSE FERNÁNDEZ CIUDAD, cuyo último domicilio conocido fue en C. RUA BELGRADO, 6, 3ºB -FONTIÑAS-, de SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-857/6, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero,



sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.719/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. SERGIO RUBÉN OLIVARES GIL, cuyo último domicilio conocido fue en C. AFRODITA BLQ-5 PT. 04, de RIVAS-VACIAMADRID (MADRID),

del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1161/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en e artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto Cesar Martín Montero*.

Número 3.725/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a VÍCTOR JULIO GÓMEZ SUÁREZ, de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE ALFONSO DE QUEREJAZU, 5 P05 A, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución del expediente de archivo de



solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070000844), a favor LUZ MILA VELANDIA RODRÍGUEZ (50013488)

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros. Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 4 de Junio de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.726/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a VÍCTOR JULIO GÓMEZ SUÁREZ, de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE ALFONSO DE QUEREJAZU, 5 P05 A, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución de Archivo del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070000848), JULIAN DAVID GÓMEZ VELANDIA (50013491)

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 4 de Junio de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.727/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a VÍCTOR JULIO GÓMEZ SUÁREZ, de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE ALFONSO DE QUEREJAZU, 5 P05 A, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070000847), a favor de JEYSON JAVIER GÓMEZ VELANDIA (50013490)

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido



íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 4 de Junio de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.806/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. CIRCE MARTÍN PINTOR, cuyo último domicilio conocido fue en C. LAS PALMAS, 66 2A, de MOSTOLES (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1159/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto Cesar Martín Montero*.

Número 3.692/07

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución de los expedientes sancionadores a las normas de tráfico urbano, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.



Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ÁVILA, a 25 de mayo de 2007

La Jefa Provincial de Tráfico, *M<sup>a</sup> Inmaculada Matias Fernández*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	LOCALIDAD
266	JUAN LUIS RODRIGUEZ MORENO	R.D. 13/1992 20,1	MADRID
263	ROBERTO GUILLEN ARROYO	R.D. 13/1992 20,1	MADRID
264	FELIX EDUAR SANCHEZ ALVAREZ	R.D. 13/1992 20,1	BILBAO
267	JOSE LUIS CARRERA RESINA	R.D. 13/1992 20,1	AVILA
265	CARLOS LOSAÑEZ BLAZQUEZ	R.D. 13/1992 20,1	AVILA
262	ALBERTO MARTIN HERNANDEZ	R.D. 13/1992 20,1	AVILA

Número 3.693/07

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 21 de abril de 1994) y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 68-4 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo por el que se aprueba la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE 14 de marzo de 1990) en relación con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes.

La parte íntegra de las resoluciones puede ser examinada en la Unidad de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ÁVILA, a 25 de mayo de 2007

La Jefa Provincial de Tráfico, *M<sup>a</sup> Inmaculada Matias Fernández*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	LOCALIDAD
228	JAVIER VENTERO MUÑOZ	R.D. 13/1992 20,1	ÁVILA
220	IGNACIO MORALES HERNANDEZ	R.D. 13/1992 20,1	ÁVILA
217	CESAR DE SAN JUAN RODRIGUEZ	R.D. 13/1992 20,1	ÁVILA



Número 3.684/07

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de BAJA/ ANULACION/NO INSCRIPCION/MODIF. FECHA INSCRIPCIÓN EN EL CENSO AGRARIO que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.:C./NSS	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R.E.A.	M <sup>a</sup> VICTORIA FRAILE RODRÍGUEZ	050013040731	DENEGACIÓN	CANDELEDA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

Número 3.685/07

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de BAJA/ ANULACION/NO INSCRIPCION/MODIF. FECHA INSCRIPCIÓN EN EL CENSO AGRARIO que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.



Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.:C./NSS	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R.E.A.	ARMANDO BARRADO ARNAIZ	05/1003629210	ANULACIÓN INSCRIPCIÓN	ARENAS S. PEDRO
R.E.A.	JULIAN JARA REINA	05/19164158	MODIF. FECHA INSCRIPC.	ARENAS S. PEDRO
R.E.A.	EFREN BARRANCO BARROSO	05/1002203916	NO INSCRIP. CENSO	ÁVILA
R.E.A.	VANYA SLAVCHEVA SHUMANOVA	05/1004768756	BAJA EN EL CESO AGRARIO	BARCO DE ÁVILA
R.E.A.	MUSTAPHA MRABTI	05/1005355002	MODIF. FECHA INSCRIPC.	MAELLO
R.E.A.	MARCELO F. MORENO ARRUA	05/1005411178	ANULACIÓN INSCRIPC.	POYALES HOYO
R.E.A.	JESÚS DAVID LÓPEZ SÁNCHEZ	05/1005060665	MODIF. FECHA INSCRIPC.	S.ESTEBAN VALLE

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

Número 3.689/07

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

### Relación de citaciones para notificación por comparecencia

Intentada(s) la(s) notificación(es) que se indica(n) en esta relación, sin que haya sido posible realizarla(s), se cita al(los) interesado(s) o su(s) representante(s), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero <BOE del 14> y Ley 24/2001, de 27 de diciembre <BOE del 31>, para ser notificado(s) por comparecencia.

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER:** Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

**PLAZO PARA COMPARECER:** 10 DÍAS DESDE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

**ADVERTENCIA:** En caso de no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo. Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en que se encuadre el órgano indicado para comparecer, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado (o desde el transcurso de los diez días antes mencionados) conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías



para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 29/05/2007

La Recaudadora Ejecutiva, *Elena Sánchez Bardera*.

INTERESADO	ASUNTO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE
<b>ÁVILA</b>			
MARTÍNEZ MARTÍN, Antonio	DIL. EMB. INMUEBLES	05 01 501 07 000466229	05 01 07 00034180
<b>ARÉVALO</b>			
MAIZ, María-Sonsoles	DIL. EMB. INMUEBLES	05 01 501 07 000466229	05 01 07 00034180
<b>VICOLOZANO (ÁVILA)</b>			
PINEL JIMÉNEZ, Francisco-Raul	DIL. EMB. INMUEBLES		05 01 06 90002158
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Miriam	DIL. EMB. INMUEBLES		05 01 06 90002158
<b>CEBREROS</b>			
CARPINTERÍA EXPÁN, S.L.	DIL. EMB. INMUEBLES	05 01 501 07 000481494	05 01 07 00049439
<b>EL BARCO DE ÁVILA</b>			
VILLA SÁNCHEZ, Aureliano	ANULACIÓN APLAZAMIENTO	APZ 62 05 07 90011191	05 01 94 00044208

Número 3.075/07

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

Dirección Provincial  
Unidad de recaudación Ejecutiva 05/01

### CITACIÓN PARA SER NOTIFICADO POR COM- PARECENCIA

Intentada la notificación que se indica sin que haya sido posible realizarla, se cita al interesado o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) y 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero <BOE del 14> y Ley 24/2001, de 27 de diciembre <BOE del 31>), para ser notificados por comparecencia.

**ACTO QUE SE NOTIFICA:** DIL. EMB. INMUEBLES.- 05 0150107 000511392

**PROCEDIMIENTO:** 05 01 06 00152876

**INTERESADO:** LUJÁN DEL RÍO, Luis-Miguel

**DOMICILIO:** ÁVILA

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER:** Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

**PLAZO PARA COMPARECER:** DIEZ (10) DÍAS desde la publicación en el boletín oficial de la provincia.

**ADVERTENCIA:** En caso de no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo.



Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en que se encuadre el órgano indicado para comparecer, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado (o desde el transcurso de los diez días antes mencionados) conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 16 de mayo de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, *Elena Sánchez Bardera*.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 3.484/07

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV-50.290.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Campo Fotovoltaico La Hoguera, S.C. con domicilio en Constanzana (Ávila), C/ Travesía Real, S/N por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 99.900

WP CONECTADA A LA RED PARA CAMPO FOTOVOLTAICO LA HOGUERA, S.C. UBICADA EN CONSTANZANA (ÁVILA). EXPTE. AT.: AV-50.290, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a CAMPO FOTOVOLTAICO LA HOGUERA, S.C. para la instalación de Línea aérea a 15 kV entre el C.T. aérea de 160 kVA de la planta y el apoyo 9053 de la línea a 15 kV "Constanzana". Longitud: 15 metros. Conductor: LA-56. Apoyo: Torre metálica. Aislamiento: Tipo amarre.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 24 de mayo de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 3.772/07

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARA-**



**CIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXP- TES. N°s AT: AV- 50.373/AV-50.374 Y BT 9166**

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente n°:** AV- 50.373/AV-50.374 Y BT 9166

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

**Emplazamiento:** C/ La Ermita, en el Término Municipal de Navalunga (Ávila)

**Finalidad:** Dotar de suministro eléctrico a nueva urbanización (15 chalés)

**Características:** Línea subterránea a 15 kV con origen en entronque aéreo-subterráneo en apoyo existente 4729 de la línea denominada 05 EL BARRACO de la STR 3173-BURGUILLO y final en el CT proyectado, conductor HEPRZ1 3x150 + 95 mm<sup>2</sup>. Longitud.: 80 m. CT compacto integrado. Potencia.: 400 kVA. Tensiones.: 15.000400/230 V, protección cortocircuitos fusibles, válvula de sobrepresión. Línea subterránea en baja tensión, tramo 1 conductor RV 0,6/1 kV sección 3x240+ 150 mm<sup>2</sup>, longitud 160 m. conductor RV 0,6/1 kV 3 x150 + 95 mm<sup>2</sup> longitud 112 m.

**Presupuesto:** 23.181,84.- Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 1 de junio de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 3.773/07

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT: AV- 50.375**

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente n°:** AT: AV-50.375

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

**Emplazamiento:** C/ Río Eresma (Ávila)

**Finalidad:** Construcción de un centro de maniobras a 15 kV.

**Características:** Centro de maniobras en caseta prefabricada de hormigón, denominado "Aves Vázquez", dotado de celdas modulares de seccionamiento en SF<sub>6</sub>. La alimentación se realiza mediante entrada y salida desde la línea a 15 kV denominada "FORD". Longitud.: 20 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 k.o., 3 (1X240) Al.

**Presupuesto:** 4.866,51.- Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 1 de junio de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



**EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 3.854/07

**EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SECRETARÍA GENERAL

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA,  
CELEBRADA EL PASADO DÍA 21 DE MAYO DE  
2007.**

- Se aprobó el acta de la sesión de 7 de mayo de 2007.

1.- Resolver distintos recursos de reposición interpuestos por entidades y particulares, contra liquidaciones de tasas por aprovechamiento especial de la zona de dominio público de carreteras provinciales.

3.- Aprobar diversas certificaciones de obras correspondientes a actuaciones en carreteras provinciales.

Autorizar devoluciones de fianzas correspondientes a obras incluidas en el plan plurianual de carreteras 2004.

Aprobar expedientes de contratación de obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local 2007.

Adjudicar distintos contratos de obras y suministros / (Plan Provincial 2007).

Autorizar la liquidación de honorarios en concepto de trabajos de delineación, topografía y redacción de proyectos técnicos.

4.- Ratificar la formalización de un Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Ávila, el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, el Ayuntamiento de Arévalo, el Ayuntamiento de Cebreros y el Ayuntamiento de el Barco de Ávila, para la realización de la programación de los circuitos escénicos de Castilla y León, a través de las redes provinciales para el 2007.

5.- Ratificar la formalización de un Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y la oficina provincial de Cruz Roja en Ávila, para la realización de los desplazamientos en las acciones formativas del sector personas con discapacidad per-

tenecientes a distintas localidades de los CEAS de Arévalo y Arenas de San Pedro.

6.- Ratificar la formalización de un Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y la Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Ávila.

7.- Ratificar la formalización de un Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y la Mancomunidad de los Galayos, referente al servicio de extinción de incendios.

8.- Ratificar la formalización de un Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y el Ilte. Ayuntamiento de Muñotello para la cesión de un semental de raza negra avileña.

9.- Ratificar la formalización de un Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y el Ilte. Ayuntamiento de Umbrías para la cesión de un semental de raza negra avileña.

FOD 1.- Dar traslado al Ayuntamiento de Ávila de! proyecto de actuación del sector urbano no consolidado SSUNC. 12-3, para su aprobación.

Ávila, a de 30 de mayo 2007.

Firmas, *llegibles*

Número 3.855/07

**EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SECRETARÍA GENERAL

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA,  
CELEBRADA EL PASADO DÍA 4 DE JUNIO DE 2007.**

- Se aprobó el acta de la sesión de 21 de mayo de 2007.

3.- Aprobar diversas certificaciones de obras correspondientes a actuaciones en los municipios de El Barco de Ávila, Fontiveros y Cardeñosa.

Aprobar el expediente de contratación de la obra nº 3 del Plan Provincial 2007.

Delegar en el Ayuntamiento de El Barco de Ávila la ejecución de la obra nº 7 del FCL.



Adjudicar la ejecución de las obras nº 132 FCL 2007 y de otra incluida en el FAMPRO 2007.

4.- Aprobar el programa de Fiestas Patronales en apoyo a la cultura abulense.

Resolver distintas cuestiones de los programas Juegos Escolares, Escuelas Deportivas y Esquí.

Dar cuenta del traslado del Centro provincial Coordinador de Bibliotecas.

Conceder una subvención al Club Ciclista "Las Hervencias" para la organización de la Vuelta Ciclista a Ávila 2007.

Resolver el concurso de ideas correspondiente al programa de Artesanía 2007.

FOD 1.- Ratificar una resolución de la Presidencia de 28 de mayo de 2007, por la que se solicita a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial una subvención para proyectos dirigidos a la integración del colectivo inmigrante en nuestra Comunidad. Ello al amparo de la Orden PAT/79/2007 de 26 de abril (Consejería de Presidencia y Administración territorial).

FOD 2.- Aprobar el pago en concepto de honorarios por redacción de proyecto y dirección de obra y seguridad y salud de obras provinciales a un técnico.

FOD 3.- Autorizar a la Asociación de Turismo Rural Ávila el uso del programa informático de gestión de Casas de Gredos, del que es propietaria esta Corporación Provincial.

Ávila, a de 6 de junio de 2007.

Firmas, *llegibles*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.857/07

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de

Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

#### 1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 11/2007.

#### 2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Servicios
- Descripción del Objeto: SERVICIO DE LA EXPLOTACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DEL BARRIO ANEXIONADO LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL DEDICADO A CASA RURAL
- Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia no 88 de fecha 8 de mayo de 2007.

#### 3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo licitación: No se estableció

#### 5º.- ADJUDICACIÓN.

- Fecha: 8 de junio de 2007
- Contratista: ASOCIACIÓN ALAMEDILLA RURAL
- Nacionalidad: Española.
- Importe adjudicación: 1.000 €/año.

Ávila, 8 de junio 2007

El Alcalde en funciones, *Miguel Ángel García.*



Número 3.708/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

UNIDAD GESTIÓN MULTAS

**ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA**

De conformidad, con lo dispuesto en el art. 59.4 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de notificar las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes que se relacionan en el anexo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 112, de la ley 58/2003 General Tributaria de 17 de Diciembre (B.O.E. del 18) no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, dos intentos de notificación, exigidos por el art. 112 de la citada ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante comparecencia de las resoluciones de los recursos de reposición incluidos en los expedientes de referencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en la Unidad de Gestión de Multas, sita en la calle Molino del Carril, 1 (Policía Local) 05005 Ávila, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los interesados que no comparezcan podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Ávila, a 31 de mayo de 2007

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico Acctal., (MULTA,) Resolución 19 junio 03, *Félix Olmedo Rodríguez*

Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oř	Importe
63542	RODRIGUEZ GONZALEZ LEONCIO	11720574G	AVILA	07/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00
62873	SANCHEZ JALIANO JUAN	08691286T	SALAMANCA	05/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 19 O.	36,00

Número 3.709/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

UNIDAD GESTIÓN MULTAS

**ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA**

De conformidad, con lo dispuesto en el art. 59.4 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de notificar las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes que se relacionan en el anexo.



En virtud de lo dispuesto en el art. 112. de la ley 58/2003 General Tributaria de 17 de Diciembre (B.O.E. del 18) no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado al plenos dos intentos de notificación exigidos por el art. 112 de la citada ley por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo. para ser notificados mediante comparecencia de las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes de referencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 lhoras. de lunes a viernes en la Unidad de Gestión de Multas sita en la calle Molino del Carril. 1 (Policía Local) 05005 Ávila, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ávila, a 31 de mayo de 2007

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico Acctal., (MULTA,) Resolución 19 junio 03, *Félix Olmedo Rodríguez*

Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe
71049	BARCENILLA VELASCO PABLO	03447129G	LA LASTRILLA	13/11/06	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
71177	CALVO PEREZ EUGENIO	02039434R	CARTAGENA	18/11/06	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
70743	CUESTA MOROTE JUAN ANTONIO	51888688K	MADRID	01/11/06	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
72172	DIAZ GONZALEZ SANTOS	40437254B	BURGOHONDO	05/01/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
69004	GONZALEZ MARTIN JOSE MARIA	06535986F	AVILA	23/07/06	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
69044	HERNANDEZ YAÑEZ SONSOLES	70813825E	AVILA	26/07/06	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00
72179	MARIN CUBILLAS ROSA MARIA	50542516Q	AVILA	05/01/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
71309	PARREÑO GARCIA DAVID GEOVANNY	X5045178J	AVILA	22/11/06	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
72056	ROJAS RUIZ CARLOS JAVIER	06557138E	AVILA	28/12/06	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
71981	VAZQUEZ GARCIA FRANCISCO	06483052L	AVILA	23/12/06	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
70570	VERDUGO RODRIGUEZ MONTSERRA	20256286W	CUBAS DE LA SAGRA	25/10/06	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00

Número 3.522/07

## AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

### EDICTO

Por D. FERNANDO MUÑOZ ARRIBAS se solicita licencia municipal ambiental Calle ALTO DE LA ERMITA S/N CABAÑAS de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace publica para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Riofrío, a 24 de mayo de 2007.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 3.813/07

## AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno Corporativo a preponer a la Sala de Gobierno del tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de: JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el un plazo TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de la siguiente documentación:



- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedente penales.
- d) Declaración Complementaria de conducta ciudadana.

Quienes lo soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ocupar dichos cargos, así como de las causas de INCAPACIDAD E INCOMPATIBILIDAD para el desempeño de los mismos.

Muñogalindo, a 4 de junio de 2007.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

---

Número 3.468/07

## AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

### EDICTO

Don Juan Sáez Cillán, vecino de Aveinte, con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Las Huertas, 21 de Aveinte, ha solicitado de esta Alcaldía LICENCIA AMBIENTAL para la actividad de explotación ganadera de bovino en la Calle Las Huertas, de Aveinte, todo ello al amparo de las previsiones de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo de establecimiento de un Régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 y con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad referida, puedan hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

En Aveinte, a 29 de mayo del año 2.007.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

Número 3.463/07

## AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

### ANUNCIO

Por D. CÁNDIDO MARTÍN BARROSO, se solicita licencia municipal ambiental en la TRAVESÍA CALLE PILÓN 16 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Aldehuela, a 25 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Jose Hernández Lázaro*.

---

Número 3.464/07

## AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

### EDICTO

DON ÁNGEL MUÑOZ SÁNCHEZ, ha solicitado a esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO en los polígonos 7 parcela 8 y 18 parcela 59 del camino de Martiherrero al amparo del régimen excepcional y transitorio establecido en la Ley 5/2005 de 24 de Mayo para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la citada Ley, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte a contar desde el último día de publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

En Casasola, a 23 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín*.



Número 3.466/07

**AYUNTAMIENTO DE CASASOLA****EDICTO**

Por DON JAVIER BARRERA DUCASSI, se ha solicitado a esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de EXPLOTACIÓN DE VACUNO EN RÉGIMEN EXTENSIVO en la finca San Antonio de Adijos al amparo del régimen excepcional y transitorio establecido en la Ley 5/2005 de 24 de Mayo para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la citada Ley, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte a contar desde el último día de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casasola, a 23 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín*.

Número 3.469/07

**AYUNTAMIENTO DE PAPTIRIGO****EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público el expediente instruido a instancia de D<sup>a</sup> María del Mar Rodríguez Martín, solicitando ubicar en C/ Emilio Macho, la instalación o actividad de explotación para ganado bovino de cebo.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Papatrigo, a 24 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Mariano Robles Morcillo*.

Número 3.470/07

**AYUNTAMIENTO DE PAPTIRIGO****EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público el expediente instruido a instancia de D. SEJA S.C.P, solicitando ubicar en C/ Aniceto Morcillo, la instalación o actividad de explotación para ganado bovino de leche.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Papatrigo, a 24 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Mariano Robles Morcillo*.

Número 3.480/07

**AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO****EDICTO**

La Asamblea Vecinal de Pascualcobo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2007, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles, durante las horas de oficina, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicha norma puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º, del último artículo citado, ante la Asamblea Vecinal.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la



Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 1.69 del predicho Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pascualcobo, a 30 de mayo de 2007.  
El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge*.

Número 3.485/07

## **AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE**

### **ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

#### **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE VILLAREJO DEL VALLE**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **INDICE DE ARTÍCULOS**

##### **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

ARTÍCULO 2. Objeto

ARTÍCULO 3. Régimen de Gestión del Cementerio Municipal

ARTÍCULO 4. Horario de Apertura y Cierre

##### **TÍTULO II. DEPENDENCIAS MORTUORIAS**

ARTÍCULO 5. Enumeración de las Dependencias

ARTÍCULO 6. Cementerios

ARTÍCULO 7. Condiciones del Cementerio

##### **TÍTULO III. SERVICIOS**

ARTÍCULO 8. Servicios

#### **TÍTULO IV. RÉGIMEN JURÍDICO DE UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO**

ARTÍCULO 9. Bien de Dominio Público

ARTÍCULO 10. Concesión Administrativa

#### **TÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES**

ARTÍCULO 11. Normas de Conducta de los Usuarios y Visitantes

ARTÍCULO 12. Derechos de los Usuarios

ARTÍCULO 13. Obligaciones del Titular del Derechos Funerario

ARTÍCULO 14. Causas de Extinción del Derechos Funerario

ARTÍCULO 15. Inscripción en el Registro

ARTÍCULO 16. Pago de las Tasas

#### **TÍTULO VI. CLASIFICACIÓN SANITARIA**

ARTÍCULO 17. Clasificación Sanitaria de los Cadáveres y Lugar de Enterramiento

#### **TÍTULO LAS EMPRESAS FUNERARIAS**

ARTÍCULO 18. Empresas Funerarias

ARTÍCULO 19. Autorización para la Instalación de Empresas Funerarias

#### **TÍTULO VIII. INHUMACIONES, EXHUMACIONES, TRASLADOS Y REINHUMACIONES DE CADÁVERES Y RESTOS CADAVERÍCOS**

ARTÍCULO 20. Inhumaciones

ARTÍCULO 21. Traslados en el Mismo Cementerio

ARTÍCULO 22. Traslados a Municipios de fuera de la Comunidad Autónoma

ARTÍCULO 23. Horario de Enterramiento

#### **TÍTULO IX. RITOS FUNERARIOS**

ARTÍCULO 24. Prohibición de Discriminación

ARTÍCULO 25. Ritos Funerarios

#### **TÍTULO X. INFRACCIONES Y SANCIONES**

ARTÍCULO 26. Infracciones y Sanciones

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

#### **ANEXO. CLASIFICACIÓN DE LAS TUMBAS**



## TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Este Ayuntamiento aprueba la presente Ordenanza ejerciendo las facultades que le confiere la Normativa vigente, en particular los artículos 26.1.a) y 25.2.j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ejerciendo la potestad normativa que regula el artículo 84.1 y ejerciendo la capacidad de decisión sobre la forma de gestión de los servicios públicos locales. Asimismo, tiene presente la Ley General de Sanidad de fecha de 25 de abril de 1986 en su artículo 42.2.e), el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria aprobado por Decreto 2263/1974, de 20 de julio, y la Ley de Enterramientos en Cementerios Municipales, aprobada por Ley 49/1978, de 3 de noviembre. Del mismo modo, tiene presente la configuración del Cementerio como bien de dominio público adscrito a la prestación de un servicio público. Por último, tiene presente el Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de Carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica, por el que se procede a la liberalización de los servicios funerarios, EL Decreto 16/2005 de 10 de Febrero Reglamento de policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León.

### ARTÍCULO 2. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del Cementerio Municipal de Villarejo del Valle (Ávila), el cual tiene la consideración de bien de dominio público adscrito a un servicio público, en cumplimiento del deber de control sanitario de los cementerios y de política sanitaria mortuoria, regulados en los artículos 26 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 42 de la Ley General de Sanidad.

Para todo aquello no previsto en la presente Ordenanza, se atenderá a lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, la Ley de Enterramientos en Cementerios, y el Convenio firmado entre el Ayuntamiento y el obispado de Ávila.

### ARTÍCULO 3. Régimen de Gestión del Cementerio Municipal

Este Cementerio se gestiona mediante el sistema de gestión directa sin órgano especial de administración.

Conforme a lo dispuestos en la Ley de Bases de Régimen Local, la dirección del servicio corresponde

a la Alcaldía sin perjuicio de que la misma pueda delegar la gestión en un Concejal.

### ARTÍCULO 4. Horario de Apertura y Cierre De lunes a viernes:

Desde el 21 de Septiembre hasta el 21 de Marzo, de 10:00 a 18:00 horas.

- Desde el 22 de Marzo hasta el 20 de Septiembre, de 10:00 a 20:00 horas.

De sábado a domingo:

Desde el 21 de Septiembre hasta el 21 de Marzo, de 11:00 a 19:00 horas.

- Desde el 22 de Marzo hasta el 20 de Septiembre, de 11:00 a 21:00 horas.

El horario de apertura se expondrá en un lugar visible y podrá ser variado por el Ayuntamiento en base a las necesidades del Municipio.

## TÍTULO II. DEPENDENCIAS MORTUORIAS

### ARTÍCULO 5. Enumeración de las Dependencias

Cementerio. Oficinas.

- Información.

Aparcamiento:

- Zona para el personal.

- Zona para ser utilizado por los vehículos de las empresas funerarias.

- Zona para particulares.

- Zona reservada para parada de taxis.

### ARTÍCULO 6. Cementerios

El Cementerio dispondrá de los suficientes nichos, fosas, panteones y depósitos cinerarios, adecuándose a la densidad de población.

### ARTÍCULO 7. Condiciones del Cementerio

El Cementerio se mantendrá en las mejores condiciones posibles y en buen estado de conservación.

Las dependencias y características del Cementerio son las siguientes:

- Las paredes son lisas e impermeables.

- Las aristas y vértices interiores están suavizados para que resulten superficies curvas.

- El suelo es impermeable y tiene la inclinación suficiente para que discurran las aguas de limpieza y se vierta fácilmente el sumidero.



El cementerio cuenta con sepulturas y con un sector está destinado al enterramiento de restos humanos procedentes de abortos, intervenciones quirúrgicas y mutilaciones, y enterramientos especiales.

Cuenta con locales destinados a realizar los servicios administrativos.

### TÍTULO III. SERVICIOS

#### ARTÍCULO 8. Servicios

El Servicio Municipal de Cementerio:

- Efectuará las previsiones oportunas para que disponga en todo momento de los suficientes lugares de enterramiento.

- Propondrá al órgano municipal competente la aprobación o modificación de las normas del servicio.

- Realizará el cuidado, limpieza y acondicionamiento del Cementerio.

- Efectuará la distribución y concesión de parcelas y sepulturas, distribuyendo el Cementerio entre los diferentes usos, en orden riguroso.

- Gestionará la percepción de derechos y tasas que procedan por la ocupación de terrenos, licencias de obras y prestación de todo tipo de servicios, reguladas en la correspondiente Ordenanza fiscal.

- Llevará el registro de enterramientos en un libro foliado y sellado.

- Garantizará que los enterramientos que se efectúen en el Cementerio Municipal se deben realizar sin discriminación por razones de religión ni por cualesquiera otras.

- Organizará de la forma mas adecuada el servicio de velatorio de los cadáveres.

### TÍTULO IV. RÉGIMEN JURÍDICO DE UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

#### ARTÍCULO 9. Bien de Dominio Público

Los lugares de enterramiento que este Ayuntamiento cede están sometidos a concesión administrativa. Así, como consecuencia de su calificación como bienes de dominio público, la totalidad de las instalaciones, incluidos los lugares de enterramiento gozan de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad.

Será nula de pleno derecho toda transmisión o aprovechamiento pactado o efectuado entre particulares de cualquier instalación o lugar del Cementerio Municipal.

#### ARTÍCULO 10. Concesión Administrativa

La concesión administrativa tendrá una duración de:

- Nicho: Por 99 años

- Panteón: Por 99 años

- Sepultura: Por 99 años

Mediante la correspondiente Ordenanza fiscal, anualmente se fijarán las tarifas a cobrar por los correspondientes servicios. En todo caso, se tendrá en cuenta el tiempo que dure la concesión. Asimismo, se establecerán las tasas por inhumaciones y exhumaciones.

### TÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES

#### ARTÍCULO 11. Normas de Conducta de los Usuarios y Visitantes

Queda prohibida:

- La entrada al cementerio de animales.

- El aparcamiento fuera de los lugares destinados a tal efecto.

Cualquier falta de respeto que perturbe el recogimiento del lugar, guardando siempre el orden debido.

- Fumar y comer en las instalaciones del cementerio.

- La entrada de mendigos o vendedores ambulantes y la asistencia de personas bajo los efectos del alcohol.

- Caminar por fuera de los caminos, pisando las tumbas o las flores.

- Cualquier otra que suponga una falta de respeto y decoro al lugar de enterramiento.

- Cualquier persona que perturbe gravemente el funcionamiento del Cementerio podrá ser expulsada con carácter inmediato de las instalaciones. En el supuesto de ser necesario, se requerirá el concurso de la fuerza pública para que ejecute dicha expulsión.

#### ARTÍCULO 12. Derechos de los Usuarios

Los derechos funerarios serán otorgados por el Ayuntamiento, por medio de una concesión administrativa. Se le asignará al solicitante un nicho, panteón, sepultura, otorgándose únicamente la ocupación temporal del mismo.

Todo ciudadano tiene derecho a utilizar las instalaciones municipales para aquel uso para el que fue destinado. En todo momento deberá observar las normas de conducta previstas en esta Ordenanza, así



como la Normativa de todo tipo que en cada caso sea aplicable. Asimismo, deberá observar las instrucciones del servicio que señale el personal para el buen funcionamiento del mismo.

#### **ARTÍCULO 13. Obligaciones del Titular del Derecho Funerario**

Los titulares del derecho funerario tienen que cumplir las siguientes obligaciones:

- Pagar la tasa correspondiente, que estará establecida en la Ordenanza fiscal.
- Obtener la licencia para realizar obras en el Cementerio, en aquellos casos en que sea posible.
- Renovar la concesión cuando hubiere transcurrido el plazo para el que se hubiera concedido.
- Guardar copia de dicha concesión.

#### **ARTÍCULO 14. Causas de Extinción del Derecho Funerario**

Por transcurso del plazo de la concesión: Una vez transcurrido ese plazo, si no se ejerce la opción de renovar la concesión, se procederá a extinguir el derecho.

- Por renuncia expresa del titular.

Por incumplimiento de las obligaciones del titular, previo a la tramitación del correspondiente expediente.

#### **ARTÍCULO 15. Inscripción en el Registro**

Las concesiones administrativas serán inscritas en el Libro Registro (2) correspondiente, haciéndose constar al menos los siguientes datos:

- Descripción del derecho funerario.
- Fecha de inicio de la concesión.
- Nombre y dirección del titular.

#### **ARTÍCULO 16. Pago de las Tasas**

El disfrute del derecho funerario implica el pago de la tasa correspondiente, que queda recogida en la Ordenanza fiscal aprobada por este Ayuntamiento

#### **TÍTULO VI. Clasificación Sanitariaj**

##### **ARTÍCULO 17. Clasificación Sanitaria de los Cadáveres y Lugar de Enterramiento**

Se clasifican los cadáveres en dos grupos, según las causas de defunción:

#### **GRUPO I**

- Los de las personas cuya causa de defunción represente un peligro sanitario como es el cólera, la viruela, carbunco y aquellas otras que se determinen por el órgano competente.
- Los cadáveres contaminados por productos radiactivos.

#### **GRUPO II**

*El concepto que otorga el Reglamento de Policía Mortuoria es el siguiente: «son cajas metálicas o de cualquier otro material impermeable o impermeabilizado. Sus dimensiones serán las precisas para contener los restos, sin presión o violencia sobre ellos».*

- Cualquier otra persona fallecida por causa distinta a las incluidas en el Grupo I.

Los cadáveres del Grupo I serán enterrados en la zona de enterramientos especiales del Cementerio, debiendo guardarse las condiciones sanitarias especificadas expresamente en el Reglamento de Policía Mortuoria.

#### **TÍTULO LAS EMPRESAS FUNERARIAS**

##### **ARTÍCULO 18. Empresas Funerarias**

Las empresas funerarias que ejerzan su actividad propia en este Municipio deberán disponer al menos de:

- Personal idóneo suficiente, dotado con prendas exteriores protectoras.
- Vehículos para el traslado de cadáveres, acondicionados para cumplir esta función. Féretros y demás material fúnebre necesario.

Medios precisos para la desinfección de vehículos, enseres, ropas y demás material].

##### **ARTÍCULO 19. Autorización para la Instalación de Empresas Funerarias**

La autorización para el establecimiento de toda empresa funeraria corresponde ser otorgada por el Alcalde, previa la instrucción del correspondiente procedimiento.

#### **TÍTULO VIII. INHUMACIONES, EXHUMACIONES, TRASLADOS Y REINHUMACIONES DE CADÁVERES Y RESTOS CADA VÉRICOS**

##### **ARTÍCULO 20. Inhumaciones**

Las inhumaciones deberán realizarse en fosas o nichos del cementerio.



Para inhumar el cadáver (A los fines de esta Ordenanza, y en virtud de lo establecido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, se entiende por:

- **Cadáver:** El cuerpo humano durante los cinco primeros años siguientes a la muerte real. Esta se computará desde la fecha y hora que figure en la inscripción de defunción en el Registro Civil.

- **Restos cadavéricos:** Lo que queda del cuerpo humano, terminados los fenómenos de destrucción de la materia orgánica, una vez transcurridos los cinco años siguientes a la muerte real.

- **Putrefacción:** Proceso que conduce a la desaparición de la materia orgánica por medio del ataque del cadáver por microorganismos y la fauna complementaria auxiliar.

- **Esqueletización:** La fase final de desintegración de la materia muerta, desde la separación de los restos óseos sin partes blandas ni medios unitivos del esqueleto hasta la total mineralización.

- **Incineración o cremación:** La reducción a cenizas del cadáver por medio de calor.

- **Conservación transitoria:** Los métodos que retrasan el proceso de putrefacción.

- **Embalsamamiento o tanatopraxis:** Los métodos que impiden la aparición de los fenómenos de putrefacción.

- **Refrigeración:** Los métodos que, mientras dura su actuación, evitan el proceso de putrefacción del cadáver, por medio del descenso artificial de la temperatura.

- **Radioionización:** Destrucción de los gérmenes que producen la putrefacción, por medio de radiaciones ionizantes. Féretro, féretro de traslado y caja de restos: Los que reúnan las condiciones fijadas.) en panteones construidos en el Cementerio, será necesario acreditar que estos reúnen las condiciones sanitarias adecuadas.

Tendrán la consideración de sepelios ordinarios los que se efectúen dentro de los términos del propio Municipio o en Cementerios mancomunados y por medio de féretros comunes.

Si se trata de núcleos de población continuos o que cuente para relacionarse entre sí vías de comunicación fáciles, los traslados de cadáveres entre localidades podrán tener la consideración de sepelios ordinarios, si así se autoriza por el Servicio correspondiente de la Comunidad Autónoma, vista la causa de la muerte, las condiciones en que se encuentra el cadá-

ver, su preparación adecuada, la calidad del féretro, el medio de transporte a utilizar, las condiciones meteorológicas estacionales y siempre con la exigencia de ser inmediatamente inhumados en el Cementerio de destino antes de las cuarenta y ocho horas de ocurrido el óbito, sin que puedan establecerse etapas de permanencia en locales públicos o privados.

Si la inhumación se va a realizar en otro Municipio dentro del territorio español, el traslado de cadáveres sometidos a los medios de conservación transitoria se realizará en féretro y siempre por medio de coche fúnebre, o en furgón de ferrocarril o barco. En caso de traslados por vía aérea, el cadáver tendrá que ser previamente embalsamado.

#### ARTÍCULO 21. Traslados en el Mismo Cementerio

Si los cadáveres a exhumar pertenecen al Grupo II, podrá autorizarse por la Alcaldía la exhumación en los casos siguientes:

- Para su inmediata reinhumación dentro del mismo Cementerio, sustituyendo el féretro por otro, cuando aquel no reúna las condiciones adecuadas de sanidad.

- La exhumación de cadáveres, cuando se proceda a su reinhumación inmediata dentro del mismo Cementerio, sin sustitución de féretro.

#### ARTÍCULO 22. Traslado a Municipios de fuera de la Comunidad Autónoma

En la exhumación y traslado para su posterior reinhumación a Municipios de fuera de la Comunidad Autónoma, se diferenciará:

- Si se trata de restos cadavéricos, para su reinhumación dentro del territorio nacional podrá efectuarse depositando aquellos en «caja de restos (4)», se deberá solicitar autorización previa al órgano competente de la Comunidad Autónoma, acompañada del certificado de defunción en el que figure la causa (para el caso de que se trate del Grupo I) y la fecha en que se produjo la misma.

- Si se trata de cadáveres, será necesario solicitar autorización, y para ello se deberá comprobar cuál es el estado en que se encuentra el cadáver por un Médico. Asimismo, se tendrán en cuenta las condiciones climatológicas estacionales y los medios empleados para atacar la fauna cadavérica. Deberá de acompañar al cadáver la autorización necesaria. El plazo para la inhumación no podrá ser superior a cuarenta y ocho horas.



### **ARTÍCULO 23. Horario de Enterramiento De lunes a sábado:**

Desde el 21 de Marzo hasta el 21 de Septiembre a partir de las 10:00 horas.

Desde el 22 de Septiembre hasta el 20 de Marzo, a partir de las 10:00 horas.

Domingos:

- Desde el 21 de Marzo hasta el 21 de Septiembre, a partir de las 10:00 horas.

Desde el 22 de Septiembre hasta el 20 de Marzo, a partir de las 10:00 horas.

## **TÍTULO IX. RITOS FUNERARIOS**

### **ARTÍCULO 24. Prohibición de discriminación**

Los enterramientos se efectuarán sin discriminación alguna por razones de religión, ni por cualesquiera otras.

### **ARTÍCULO 25. Ritos Funerarios**

Los ritos funerarios se practicarán sobre cada sepultura de conformidad con lo dispuesto por el difunto o con lo que la familia determine.

Así mismo, podrán celebrarse actos de culto en las capillas o lugares destinados al efecto en dichos Cementerios.

## **TÍTULO X. INFRACCIONES Y SANCIONES**

### **ARTÍCULO 26. Infracciones y Sanciones**

Las infracciones que se cometan contra lo establecido en esta Ordenanza serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la Normativa reguladora correspondiente por el órgano competente en cada caso.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará sujeto a lo establecido en el Reglamento de Policía Mortuoria y en la Ley de Enterramientos en Cementerios Municipales.

### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente Ordenanza entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **ANEXO. CLASIFICACIÓN DE LAS TUMBAS**

1. Por zonas:

- Zona A: Ordinarias

- Zona B: Especiales

2. Por filas: Cada fila irá numerada

3. Por números: Cada nicho irá numerado.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villarejo del Valle , a 30 de Mayo de 2007.

La Alcaldesa, *Purificación Cano Vallejo*

Número 3.488/07

## **AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ**

### **EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2007, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho



R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Martínez, a 29 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Illegible*.

Número 3.489/07

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19.04.07, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del antedicho R.D., el Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS:

##### INGRESOS:

##### A) Operaciones corrientes:

1.- Impuestos directos:	26.412,93 €
2.- Impuestos indirectos:	2.625,00 €
3.- Tasas y otros ingresos:	14.017,00 €
4.- Transferencias corrientes:	28.760,00 €
5.- Ingresos patrimoniales:	6.440,00 €

##### B) Operaciones de capital:

6.- Enajenación de invers. reales:	37.000,00 €
------------------------------------	-------------

7.- Transferencias de capital:	42.000,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>157.254,93 €</b>

##### GASTOS:

##### A) Operaciones corrientes:

1.- Gastos de personal:	22.544,49 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios:	68.270,00 €
3.- Gastos financieros:	273,60 €
4.- Transferencias corrientes:	1.800,00 €

##### B) Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales:	62.720,00 €
9.- Pasivos financieros:	1.646,84 €
<b>TOTAL:</b>	<b>157.254,93 €</b>

##### Plantilla de Personal:

##### A) Plazas de funcionarios:

##### 1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretaria-Intervención, Grupo B, agrupada con el Municipio de San Pedro del Arroyo; 1 plaza.

##### B) Personal laboral fijo:

1. Operario de servicios múltiples; jornada completa

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de interposición de cualquier otro recurso.

Villaflores, a 23 de Mayo de 2.007.

El Alcalde, *Enrique J. Jiménez Jiménez*.

Número 3.491/07

## AYUNTAMIENTO DE CEPEDA LA MORA

### EDICTO

Por D. Julián Sánchez González, con DNI nº 6.371.358-J y con domicilio en calle Fe 22, de Cepeda la Mora (Ávila), se ha solicitado Licencia Ambiental



para ejercer la actividad ganadera con 8 cabezas de ganado bovino reproductoras y 2 cabezas de ganado bovino de cebo, en la calle Paz 30. De este Municipio.

Lo que se hace público, para la concesión de licencia ambiental al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cepeda la Mora, a 24 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Jaime González García*.

Número 3.503/07

## AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

### ANUNCIO

La aprobación del Proyecto de Urbanización que afecta a la unidad de actuación 3.2.2 del Plan Parcial "La Ladera" que desarrolla las Normas Subsidiarias Municipales de Hoyos del Espino, ha quedado elevada a definitiva. en virtud del punto cuarto de la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2007, puesto en concordancia con el artículo 253.4.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al no haberse presentado alegaciones ni haberse formulado informes contrarios a la aprobación del proyecto de urbanización, tal y como queda acreditado en el certificado de Secretaría.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Hoyos del Espino, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Hoyos del Espino, a 19 de mayo de 2007.

El Alcaldé, *Antonio Veneros Chamorro*.

Número 3.508/07

## AYUNTAMIENTO DE GRANDES Y SAN MARTÍN

### EDICTO

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 5 del reglamento de jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo de de 30 días naturales desde su publicación en el B.O.P., se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a la propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de nombramiento de vecinos para los cargos de Juez de Paz Titular en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de un mes desde la publicación del presente en el tablón de Anuncios y de 30 días desde su publicación en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud del nombramiento.
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificación de Antecedentes Penales.
- Certificación de empadronamiento.
- Declaración Complementaria de buena conducta ciudadana.
- Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.



- Cuantos títulos o méritos quiera el solicitante aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Grandes, a 24 de Abril de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

---

Número 3.492/07

## AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

### EDICTO

Por D. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ PÉREZ, se ha solicitado a esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO DE CEBO en polígono 2 parcela 50 en el suelo rústico de La Colilla, al amparo del régimen excepcional y transitorio establecido en la Ley 5/2005 de 24 de Mayo para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la citada Ley, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el ultimo día de publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

En La Colilla, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

---

Número 3.493/07

## AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

### EDICTO

Por D. RAÚL PINDADO COLLADO, se ha solicitado a esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO en la Calle Manso nº 2 en el suelo urbano de La Colilla, al amparo del régimen excepcional y transitorio establecido en la Ley 5/2005 de 24 de Mayo para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la citada Ley, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el ultimo día de publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

En La Colilla, a 29 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

---

Número 3.494/07

## AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

### EDICTO

Por DON ANTONIO PINDADO COLLADO, se ha solicitado a esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO en el polígono 6 parcelas 20424 5011 en el suelo rústico de La Colilla, al amparo del régimen excepcional y transitorio establecido en la Ley 5/2005 de 24 de Mayo para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la citada Ley, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el ultimo día de publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

En La Colilla, a 29 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

---

Número 3.495/07

## AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

### EDICTO

Por D. MARCIAL SAN PEDRO MARTÍN E HIJOS, se ha solicitado a esta Alcaldía Licencia Ambiental



para la actividad de EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO en el polígono 3 parcela 5088 y 5089 en el suelo rústico de La Colilla, al amparo del régimen excepcional y transitorio establecido en la Ley 5/2005 de 24 de Mayo para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la citada Ley, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el último día de publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

En La Colilla, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *llegible*.

---

Número 3.419/07

## AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

### ANUNCIO

D. Restituto Sánchez Martín con N.I.F. 51.876.426-H, con domicilio a efectos de notificación en la c/ La Iglesia nº 28 de Navarrevisca (Ávila), SOLICITA de esta Alcaldía LICENCIA AMBIENTAL para la actividad de explotación de ganado bovino de reproducción y cebo ubicada en el paraje "El Cabezuelo" polígono 18 parcela 50 de este término municipal, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 7 de la anteriormente citada Ley 5/2005, se procede a abrir un período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navarrevisca, a 31 de mayo de 2007.

El Alcalde, *José M<sup>a</sup> Burgos García*.

Número 3.497/07

## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19.04.07, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOTAXI. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Pedro del Arroyo, a 21 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.

---

Número 3.498/07

## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

### ANUNCIO

**SUBASTA DEL LOCAL SITO EN LOS BAJOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA SU EXPLOTACIÓN COMO BAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO APÓSTOL**

**- AÑO 2.007 -**

Advertido el error material que luego se dirá, en el texto del anuncio de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. nº 101, de 25.05.07, anuncio nº 2.872/07, rela-



tivo a la subasta del local municipal sito en los bajos de la Casa Consistorial para su explotación como bar durante las fiestas patronales de 2.007, por la presente se procede a la oportuna rectificación:

- DONDE DICE..."en sesión celebrada el 30 de Abril de 2.007, aprobó el Pliego..."
- DEBE DECIR:... "en sesión celebrada el 19 de Abril de 2.007, aprobó el Pliego..."

En San Pedro del Arroyo, a 25 de Mayo de 2.007.

El Alcalde-Presidente, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez.*

---

Número 3.511/07

## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

### EDICTO

D. José Luis Dávila López, con N.I.F. nº 06545074-X, ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para el ejercicio de la actividad denominada "BAR-CAFETERIA-PUB", a ubicar en el local comercial sito en la Pl. José A. Vaca de Osma, 1, local 2, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende autorizar, puedan presentar por escrito las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo señalado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Pedro del Arroyo, a 22 de Mayo de 2.007.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez.*

Número 3.499/07

## AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

### ANUNCIO

Don Félix Jesús Ortega González, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Gerardo Huerta, 17 del municipio de Horcajo de las Torres, ha solicitado licencia ambiental para una explotación ganadera de bovino de leche aptitud productiva reproductora en régimen intensivo sita en el polígono 7 parcelas 5023 y 5024 de esta localidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada ley, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Horcajo de las Torres, a 24 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco.*

---

Número 3.506/07

## AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

### ANUNCIO

Don Dionisio Conde Conde en representación de la empresa Pedro Moro S. COOP., con domicilio a efectos de notificaciones en Calle General Franco, 14 del municipio de Horcajo de las Torres, ha solicitado licencia ambiental para una explotación ganadera de ovino de aptitud de leche en régimen semiextensivo sita en la Calle General Aranda, s/n de esta localidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada ley, se somete a información pública el



expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Horcajo de las Torres, a 25 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

---

Número 3.507/07

## **AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES**

### **A N U N C I O**

Don Etvino Conde Gómez, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle General Queipo de LLano, 21 del municipio de Horcajo de las Torres, ha solicitado licencia ambiental para una explotación ganadera de ovino aptitud de carne sita en Calle General Queipo de Llano, 25 de esta localidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada ley, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Horcajo de las Torres, a 23 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

---

Número 3.509/07

## **AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES**

### **A N U N C I O**

Don Carlos Galiano Conde, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Gerardo Huerta, 45 del

municipio de Horcajo de las Torres, ha solicitado licencia ambiental para una explotación ganadera de porcino de aptitud productiva de cría en régimen intensivo sita Calle general Queipo de LLano 34 de esta localidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada ley, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Horcajo de las Torres, a 24 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

---

Número 3.514/07

## **AYUNTAMIENTO DE MUÑICO**

### **A N U N C I O**

Por Don José Ignacio Rodríguez Díaz, con domicilio en este municipio, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado bovino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dicha explotación está situada en esta localidad con las siguientes características:

Especie: bovina. Aptitud productiva: cebo.

Nº de cabezas: 22.

Situación: Calle Pozo anejo nº 11.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar



desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Muñico, a 30 de mayo de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

---

Número 3.512/07

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

### ANUNCIO

Por DON JUAN CARLOS DE LA CRUZ MORA, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Corralones, 40-42 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puerto Castilla, a 30 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

---

Número 3.513/07

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

### ANUNCIO

Por DON JUAN CARLOS DE LA CRUZ MORA, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Corralones 55 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio

para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puerto Castilla, a 30 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

---

Número 3.515/07

## AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

### ANUNCIO

Por Don Guillermo Lucas González, con domicilio en San Pedro del Arroyo, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencias ambientales para la actividad de explotaciones de ganado bovino y ovino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dichas explotaciones están situada en esta localidad con las siguientes características:

#### 1º.- Primera explotación:

Especie: bovino. Aptitud productiva: cebo.

Nº de cabezas: 8.

Situación: parcelas 54 y 5012 del polígono nº 1.

#### 2º.- Segunda explotación:

Especie: ovino. Aptitud productiva: cebo.

Nº de cabezas: 25.

Situación: parcelas 54 y 5012 del polígono nº 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Muñico, a 30 de mayo de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible*.



Número 3.516/07

## AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

### ANUNCIO

Por Doña Gabina Nieto Gómez, con domicilio en Ávila, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado porcino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dicha explotación está situada en esta localidad con las siguientes características:

Especie: porcina. Aptitud productiva: reproducción y cebo.

Nº de cabezas: 172

Situación: parcelas 98 y 5084 del polígono nº 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Muñico, a 30 de mayo de 2007.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 3.517/07

## AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

### ANUNCIO

Por Don José Carlos García Rubio, con domicilio en este municipio, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado bovino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dicha explotación está situada en esta localidad con las siguientes características:

Especie: bovino. Aptitud productiva: reproducción y cría.

Nº de cabezas: 20.

Situación: Calle Iglesia nº 16.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Muñico, a 30 de mayo de 2007.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 3.518/07

## AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

### ANUNCIO

Por D. Francisco José López García, con domicilio en este municipio, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencias ambientales para la actividad de explotación de ganado equino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dichas explotación está situada en esta localidad con las siguientes características:

1º Explotación:

Clase de ganado: equino, reproducción y cría.

Nº de cabezas: 14

Situación: parcela nº 450 del polígono nº 6.

2º Explotación:

Clase de ganado: equino, reproducción y cría.

Nº de cabezas: 14

Situación: Travesía Calzada nº 5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se preten-



de legalizar puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Muñico, a 30 de Mayo de 2007.

La Alcaldesa, *llegible*.

---

Número 3.521/07

## AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

### ANUNCIO

Por Don José Carlos Herráez Jiménez, con domicilio en este municipio, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencias ambientales para la actividad de explotaciones de ganado bovino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dichas explotaciones están situada en esta localidad con las siguientes características:

1º.- Explotación:

Especie: bovino. Aptitud productiva: recrió (cebo).

Nº de cabezas: 16.

Situación: Calle Calzada nº 35.

2º.- Explotación:

Especie: bovino. Aptitud productiva: recrió (cebo).

Nº de cabezas: 16.

Situación: parcela 173 del polígono nº 3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Muñico, a 30 de mayo de 2007.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 3.519/07

## AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

### ANUNCIO

Por Don Mario Pérez González, con domicilio en este municipio, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado porcino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dicha explotación está situada en esta localidad con las siguientes características:

Especie: porcina. Aptitud productiva: reproductoras.

Nº de cabezas: 10

Situación: Calle Fragua nº 9.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Muñico, a 30 de mayo de 2007.

La Alcaldesa, *llegible*.

---

Número 3.551/07

## AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

### ANUNCIO

Rectificación de Errores

En el anuncio sito en el Boletín Oficial de la Provincia, Anuncio de apertura de información pública numero 2.602/07 de fecha 22 de mayo, nº 98 relativo al solicitante Abilio Nieva Alonso, donde dice C/Berrocales Bajos nº 10, debe decir Camino Cruz de Matías s/n.



Referencia catastral: 0403714UK5800S0001LL, de esta localidad de Navalmoral de la Sierra.

La Secretaria, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.564/07

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

#### EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 14 de Febrero de 2002 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA CARMEN DEL BOSQUE PULIDO, con domicilio en la Plaza del Sagrado Corazón de Jesús núm. 13 de FONTIVEROS (ÁVILA), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DOÑA CARMEN DEL BOSQUE PULIDO las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de

cinco días, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del procedimiento de procedimiento de Divorcio Contencioso a iniciar ante el Juzgado Decano de Ávila (nº de orden colegio Abogados 1432.1/2006)

En Ávila, a 18 de mayo de 2007.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 3.567/07

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

#### EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 27 de abril de 2007 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D. OSCAR MONTERO FERNÁNDEZ, con domicilio en la Calle Abanico núm. 10 1º A de BARCO DE ÁVILA (ÁVILA), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede denegar el beneficio solicitado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 y 4 de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de la separación de mutuo acuerdo a iniciar ante el Juzgado de la instancia nº 1 de Piedrahíta.

En Ávila, a 18 de mayo de 2007.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.